

[Handwritten signature]
KMO/MAM/SMM/ccg

REF.: APRUEBA CONVENIOS CON BANCO DEL ESTADO.

RES. EX. N° 437 ADM

SANTIAGO, 29 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones posteriores; el DL N°1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones; el DFL N°1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 de 30 de septiembre de 2013, versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado es un servicio público descentralizado, y en consecuencia se encuentra sujeto a las normas contenidas en el DL N°1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones;

2.- Lo dispuesto en los artículos 6 y 32 del DL N°1263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones, que establecen como única forma de administrar los fondos públicos asignados por ley a cada órgano o servicio público, el uso de cuentas corrientes subsidiarias a la Cuenta Única Fiscal abierta en el Banco del Estado de Chile;

3.- La necesidad de suscribir con el Banco del Estado de Chile el convenio Pagos Cero Horas y el Addendum Convenio de Pago Remuneraciones, con este Consejo;

5.- Lo dispuesto en la letra d) del artículo 8 de la ley N° 19.886, en relación al art. 10 N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886, que autoriza la contratación directa cuando sólo exista un proveedor del bien o servicio, situación que ocurre por disposición expresa de ley, conforme lo señalado en el numeral segundo de estos considerandos;

6.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

APRUEBANSE, los siguientes Convenios, celebrados entre el Consejo de Defensa del Estado y el Banco del Estado de Chile: "PAGOS CERO HORAS" de 21 de julio de 2016, y su "Anexo Convenio de Pagos Cero Horas sin Apertura", y "ADDENDUM CONVENIO DE PAGO REMUNERACIONES," de 18 de julio de 2016.

Anótese y comuníquese

[Handwritten signature]
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

ADDENDUM**CONVENIO DE PAGO REMUNERACIONES****BANCO DEL ESTADO DE CHILE****Y****CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

En Santiago, a 18 de Julio del 2016, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", o "BancoEstado", empresa autónoma del Estado del giro de su denominación, R.U.T. N° 97.030.000-7, representado por doña **FRANCISCA AGUILERA ALEUY**, C.N.I. N° **15.261.457-8**, ambos domiciliados en Santiago, **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111**, comuna de Santiago; y **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, en adelante "el Cliente", R.U.T. N° **61.006.000-5**, representado por don **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**, C.N.I. N° **10.032.728-7**, todos domiciliados en Agustinas N° 1687, comuna de Santiago, se ha resuelto suscribir el siguiente Addendum.

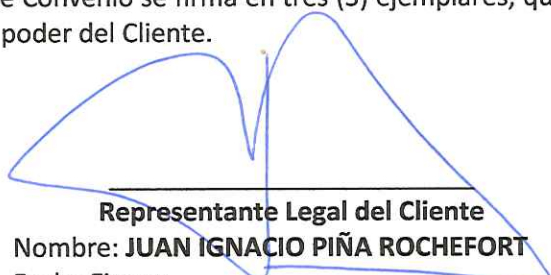
PRIMERO: Con fecha 30 de Noviembre de 1995, el Cliente suscribió un convenio de servicios de Pago de Remuneraciones, número 9640100416

SEGUNDO: Mediante el presente Addendum, las partes vienen en ampliar el Convenio mencionado precedentemente, modificando la cláusula "SEGUNDA", incorporando los medios de pago:

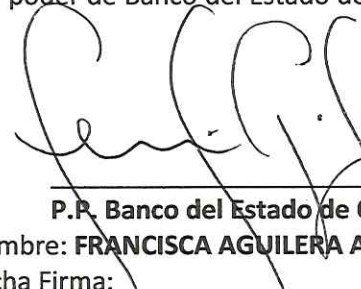
- Pago Cash. Tarifa cero. Vigencia 60 días
- Vales a la Vista. Tarifa Vale a la vista 0,05 UF + IVA. Vigencia 60 días

La representación del mandatario del Banco del Estado de Chile consta en la escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2015, en la Notaría de Santiago de don Pedro R. Revenco Hormazábal; en tanto que la representación de la representación del Cliente consta en Decreto Supremo N° 261 del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de febrero del año 2011.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder de Banco del Estado de Chile, y uno (1) en poder del Cliente.



Representante Legal del Cliente
Nombre: **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**
Fecha Firma:
Rut: **10.032.728-7**



P.P. Banco del Estado de Chile
Nombre: **FRANCISCA AGUILERA ALEUY**
Fecha Firma:
Rut: **15.261.457-8**

Gerencia Banca Institucional

Infórmese sobre la garantía estatal a los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

© 2013 BancoEstado. Todos los derechos reservados.

CONVENIO PAGOS CERO HORAS**BANCO DEL ESTADO DE CHILE****Y****CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

En Santiago, a 21 de Julio del 2016, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", o "BancoEstado", empresa autónoma del Estado del giro de su denominación, R.U.T. N° 97.030.000-7, representado por doña **FRANCISCA AGUILERA ALEUY**, C.N.I. N° 15.261.457-8, ambos domiciliados en Santiago, **Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111**, comuna de Santiago; y **CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**, en adelante "el Cliente", R.U.T. N° 61.006.000-5, representado por don **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**, C.N.I. N° 10.032.728-7, todos domiciliados en Agustinas N° 1687, comuna de Santiago, se ha resuelto suscribir el siguiente **Convenio de Pago 0 horas**.

PRIMERO: OBJETO

El Banco se compromete a prestar al Cliente el "Servicio de Pago 0 horas" a los beneficiarios, que este le señale mediante un archivo que contendrá la nómina con los registros respectivos, conforme a las condiciones pactadas en el presente instrumento. Este pago se hará mediante:

- Abono en Cuenta Corriente BancoEstado
- Abono en Chequera Electrónica (Cuenta Vista) BancoEstado

SEGUNDO: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Para cumplir con lo establecido en la cláusula primera, el Cliente se suscribe a la modalidad Pago Cero Horas, en la cual, deberá entregar al Banco la nómina con la información necesaria, hasta el mismo día hábil de pago con horario tope de hasta las 14:00 hrs. en la fecha en que deba efectuarse el pago, de acuerdo al procedimiento detallado en los puntos 1 al 3 del Anexo Operativo adjunto. El contenido de la nómina será de exclusiva responsabilidad del Cliente.

Asimismo, el Cliente deberá poner a disposición del Banco los fondos suficientes al momento del envío o proceso de la nómina.

El cliente, además se suscribe a la modalidad de provisión:

Provisión en Línea. El cliente se obliga a realizar dicha provisión, exclusivamente en el sitio www.bancoestado.cl. Esta operación está exenta de cobros de impuesto de timbre y estampillas.

BancoEstado no será responsable por la falta de pago al usuario o en los abonos a los beneficiarios, ocasionados por la falta de provisión de fondos por el Cliente o por causas que no le sean imputables directamente a BancoEstado, o por caso fortuito o fuerza mayor.

Gerencia Banca Institucional

Infórmese sobre la garantía estatal a los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

© 2013 BancoEstado. Todos los derechos reservados.

TERCERO: VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES

El Banco efectuará una validación de la nómina recibida, según el procedimiento detallado en el Punto 1 del Anexo Operativo. En caso de existir algún error en la información, se comunicará al Cliente previo al pago, con el objeto que sea corregido y enviado al Banco para continuar con el proceso de pagos, siempre y cuando exista factibilidad técnica y los horarios de proceso normal del Banco permitan cumplir con los plazos de pagos solicitados por el Cliente.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL PAGO

En las fechas requeridas por el Cliente para efectuar los pagos, el Banco procederá a abonar a los beneficiarios, los valores indicados en la nómina, siempre que:

- Correspondan a algunos de los tipos de cuentas estipuladas en la cláusula primera
- Se hayan cumplido los plazos de entrega de la información
- Se hayan cumplido los plazos de provisión de fondos
- La nómina cumpla con las condiciones de validación (descritas en el Anexo Operativo, Punto 1).

El Banco no se responsabiliza por el incumplimiento o atrasos en los abonos en que pudieren incurrir otros Bancos por causas que sean imputables a éstos.

Si por algún motivo no fuera posible efectuar la totalidad de los abonos, el Banco efectuará la devolución de los fondos no abonados el mismo día en que debieron quedar disponibles los pagos, en la Cuenta Corriente BancoEstado señalada por el Cliente en el punto 6 del Anexo Operativo adjunto.

QUINTO: RENDICIONES

El Banco pondrá a disposición del Cliente las rendiciones de los pagos realizados conforme al procedimiento que se detalla en Anexo Operativo adjunto en el punto número 4.

SEXTO: USO DE LOS FONDOS

Una vez efectuados los abonos en las cuentas indicadas por el Cliente, el Banco quedará liberado de toda responsabilidad por el destino y uso que se les dé a estos fondos.

SÉPTIMO: AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL CLIENTE

El Banco queda liberado de toda responsabilidad respecto de la autenticidad de los antecedentes suministrados por el Cliente. Por tanto, cualquier reclamo relacionado con dicha información deberá ser atendido directamente por el Cliente. Los antecedentes entregados por éste quedarán cubiertos bajo el secreto bancario.

OCTAVO: PRECIO DEL CONVENIO Y CONDICIONES DE PAGO

Por la prestación del servicio objeto del presente Convenio, el Banco percibirá mensualmente las siguientes comisiones:

1. Por cada pago que instruya el cliente a los siguientes medios:

Cuenta Corriente BancoEstado	0 UF + IVA
Chequera Electrónica BancoEstado	0 UF + IVA

2. Por cada proceso de pago que instruya el cliente:

Proceso de pago	TODOS	procesos de pago sin cobro de comisión
	0 UF + IVA	por cada proceso adicional que instruya.

NOVENO: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Para el cumplimiento de las obligaciones del Cliente y hacer operativo este convenio este se obliga a registrar en los sistemas de BancoEstado los medios de acceso y de autenticación que le permitirán acceder a sus mandatarios a los productos y/o servicios contratados como a la cuenta corriente que se utilizará en este convenio y en virtud del presente contrato, los que serán de su exclusivo conocimiento.

El Cliente se autenticará utilizando los medios de acceso y de autenticación que BancoEstado defina. Para algunos servicios específicos, BancoEstado podrá determinar el uso copulativo de más de un medio de autenticación.

DÉCIMO: AUTORIZACIÓN DE CARGOS

La presentación del servicio objeto del presente Convenio, será sin costo para el cliente, en consecuencia, no aplica autorización de cargo en cuenta corriente del cliente por alguno de los conceptos ya mencionados anteriormente.

UNDÉCIMO: INICIO DEL SERVICIO

El servicio de pago objeto del presente Convenio se iniciará luego de realizarse todas las pruebas técnico-operativas señaladas en el Anexo Operativo adjunto y previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda por parte del Cliente.

DUODÉCIMO: PLANES DE CONTINGENCIA

El Banco tiene implementados diversos planes de contingencias para asegurar el correcto funcionamiento del Convenio en los casos que se presenten incidencias.

Tales incidencias y los procedimientos para asegurar la continuidad del servicio están detallados en el Anexo Operativo en el punto N° 5.

DECIMOTERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia de **5** (cinco) años a contar de la fecha de su suscripción, renovándose de manera automática por igual período, por una sola vez.

Para poner término, la parte requirente deberá solicitarlo por escrito, mediante carta certificada remitida al domicilio indicado en la comparecencia, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del convenio, cesando los derechos y obligaciones recíprocas a la fecha de término pactada.

DECIMOCUARTO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente instrumento y/o a sus Anexo Operativos, que se entienden forma parte integrante del mismo, deberá ser acordada de común acuerdo entre las partes por escrito, salvo aquellas materias tratadas en el Anexo Operativo adjunto que digan relación con los horarios de atención, cambios de coordinadores y modificaciones en el número de una cuenta corriente, los que serán comunicados al Cliente mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

DECIMOQUINTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Banco no asume responsabilidad ni obligación alguna por las consecuencias o atrasos que puedan derivarse por la interrupción de su propia actividad provocada por casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la prestación de los servicios acordados en el presente Convenio.

DECIMOSEXTO: TÉRMINO INMEDIATO POR BANCO

El cierre de todas las cuentas corrientes que el Cliente mantenga en BancoEstado facultará a éste para cesar de inmediato la prestación de los servicios acordados en este Convenio.

DECIMOSÉPTIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La representación del mandatario del Banco del Estado de Chile consta en la escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2015, en la Notaría de Santiago de don Pedro R. Revenco Hormazábal; en tanto que la representación de la representación del Cliente consta en Decreto Supremo N° 261 del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de febrero del año 2011.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder de Banco del Estado de Chile, y uno (1) en poder del Cliente.


Representante Legal del Cliente
Nombre: **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**
Fecha Firma:
Rut: **10.032.728-7**
P.P. Banco del Estado de Chile
Nombre: **FRANCISCA AGUILERA ALEUY**
Fecha Firma:
Rut: **15.261.457-8**


ANEXO

CONVENIO DE PAGOS CERO HORAS

SIN APERTURA

1. PAGO

El cliente enviará la información de cada uno de los pagos a través de un archivo o nómina con los registros respectivos, los cuales serán pagados por medio el convenio suscrito.

El Banco realizará una validación de la información general, de acuerdo al siguiente proceso:

- Verificar que el Cliente indicado en el registro de encabezado sea cliente del Banco, esto es, estar registrado en la base de clientes BancoEstado
- Verificar que el número de Convenio indicado corresponda al Cliente.
- Verificar que la fecha de proceso (fecha efectiva de pago) sea hábil y que tanto el envío como la provisión de la nómina sean realizados según los horarios indicados en el punto N° 3 del presente Anexo Operativo. .
- Revisar los totales del registro de control, estos deben coincidir en cantidad y monto con los registros enviados a proceso.

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores la nómina será rechazada.

El Banco, también, realizará una validación de los registros de pago, de acuerdo al siguiente proceso:

- El beneficiario individualizado debe tener una cuenta BancoEstado, al suscribir la modalidad Pago Cero Horas, no es permitido realizar abonos a cuentas de otros bancos.
- El medio de pago y el número de cuenta debe corresponder al informado para el beneficiario

El registro de pago individual que no cumpla estas validaciones será eliminado del proceso, por lo que no se efectuará su pago. Esta situación se informará al Cliente.

Por otra parte, para procesar la nómina el banco deberá previamente recibir los fondos de parte del Cliente mediante su provisión. De no cumplirse esta condición, no se efectuará el proceso.

2. ENVIO DE INFORMACION

El Cliente deberá enviar sus nóminas de pagos a través del Portal de Pagos del Banco, dicha actividad será realizada por un operador previamente definido y autorizado por el Cliente. Las nóminas enviadas solo serán disponibilizadas a pago si previamente el cliente autoriza la nómina y provisiona los fondos en el sitio www.bancoestado.cl en los plazos acordados en el contrato de servicios.

3. HORARIOS DE PROCESO

Para el servicio Pago Cero Horas, existen 5 procesos diarios que se ejecutan para disponer los pagos a beneficiarios el mismo día.

Los horarios de procesos de pagos, se detallan en el siguiente cuadro:

Proceso Pago	Horario envío Cliente*
Proceso 1	Hasta 09:45
Proceso 2	Hasta 10:45
Proceso 3	Hasta 11:45
Proceso 4	Hasta 12:45
Proceso 5	Hasta 14:15

*Los horarios indicados son referenciales y podrían variar frente a retrasos en los proceso involucrados.

Para la correcta operación del servicio, la Provisión en línea, deberá ser realizada por el Cliente antes del horario señalado para el proceso de pago al que se quiere acceder.

En caso de no disponibilizarse los fondos antes del inicio del proceso elegido, la nómina quedará en estado pendiente hasta el siguiente horario de proceso, y esto será sucesivo hasta las 14:30 horas. Si los fondos no son disponibilizados con anterioridad a las 14:30 horas, la nómina será rechazada y no se realizarán los abonos en las cuentas.

Devoluciones:

Los horarios en que quedarán disponibles los montos asociados a aquellos pagos que fueron rechazados en el proceso son los siguientes:

Proceso Pago	Devolución de Montos
Proceso 1	13:00 hrs*
Proceso 2	13:00 hrs*
Proceso 3	15:00 hrs*
Proceso 4	15:00 hrs*
Proceso 5	15:00 hrs*

*Los horarios indicados son referenciales y podrían variar frente a retrasos en los proceso involucrados.

4. RENDICIONES

El Banco dejará disponible al Cliente las rendiciones a través del Portal de Pagos según los horarios correspondientes a los procesos detallados a continuación:

Proceso Pago	Rendición Validación	Rendición Pago
Proceso 1	10:40 hrs*	12:30 hrs*
Proceso 2	11:40 hrs*	12:30 hrs*
Proceso 3	12:40 hrs*	14:45 hrs*
Proceso 4	13:40 hrs*	14:45 hrs*
Proceso 5	14:40 hrs*	14:45 hrs*

*Los horarios indicados son referenciales y podrían variar frente a retrasos en los proceso involucrados.

Asimismo el Banco dejará disponible para el cliente las rendiciones a través del sitio privado (en www.bancoestado.cl), Excepcionalmente, y previa solicitud del Cliente, el Banco podrá enviar rendiciones vía Email.

5. PLANES DE CONTINGENCIA

A continuación se detallan los Planes de Contingencia a aplicar según corresponda:

Indisponibilidad del Portal de Pagos para envío de archivo de pagos.

En caso de que no se pueda acceder al Portal de Pagos, el cliente deberá comunicarse con Soporte Internet, al teléfono **600 660 0033** soportei@bancoestado.cl, el cual tiene horario de atención de 8:30 a 19:30hrs de Lunes a Viernes. En la imposibilidad de contactarse con Soporte Internet, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

Soporte Internet será el encargado de recepcionar la nómina de pagos del cliente e incluirla en los procesos correspondientes, según las instrucciones del cliente.

Indisponibilidad del Sitio Privado para autorización de nóminas y provisión de fondos en línea

En caso de que no se pueda acceder al Sitio Privado, el cliente deberá comunicarse con Soporte Internet, al teléfono 600 660 0033, el cual tiene horario de atención de 8:30 a 19:30hrs de Lunes a Viernes. En la imposibilidad de contactarse con Soporte Internet, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

Soporte Internet o el Ejecutivo de Cuentas o Ejecutivo Especialista coordinará con el cliente el procedimiento para autorizar la nómina y provisionar los fondos correspondientes a las nóminas enviadas. Este procedimiento será la autorización de la nómina de pagos por mail a través del ejecutivo

En procesos de contingencia se mantienen los plazos para entrega de fondos para provisionar las nóminas de pagos.

6. CUENTAS CORRIENTES

Las Cuentas Corrientes de BancoEstado que el Cliente utilizará en el presente Convenio son:

- N° Cuenta de provisión de fondos: **9003746**
- N° Cuenta devolución de fondos por rechazos en los procesos: **9003746**

7. COORDINADORES

Tanto el Cliente como el Banco deben designar un coordinador con el objetivo de gestionar de mejor manera el Convenio.

Entre otras funciones estos deben:

- Agilizar la comunicación entre las partes
- Canalizar la información
- Aplicar los procedimientos según se señala en este Anexo
- Solucionar los problemas que se presenten mientras se mantenga vigente el Convenio

Este coordinador podrá ser reemplazado en cualquier momento previa comunicación a la contraparte.

Los datos del coordinador por parte del Cliente son los siguientes:

- Nombre: **Alejandra Reyes**
- E-mail: **alejandrareyes@cde.cl**
- Teléfono: **26751816**

La coordinación por parte del Banco está a cargo del Departamento de Abonos de la Gerencia de Procesos Transaccionales.

Para todos los efectos se entenderá que el coordinador del Cliente tiene atribuciones suficientes para requerir al Banco la prestación del servicio mediante alguno de los canales de atención disponibles que no se hubiese contratado de acuerdo a lo indicado en la cláusula primera del Contrato, como también para mantener actualizados los datos requeridos.

8. MESA DE AYUDA

El Banco pone a disposición del Cliente una Mesa de Ayuda denominada Soporte Internet exclusiva para Clientes Empresas e Instituciones que atiende de lunes a viernes de 8:30hrs a 19:30hrs. los requerimientos referentes a transmisión de nóminas, soporte de postventa, claves Internet y apoyo en uso del sitio entre otros.

Gerencia Banca Institucional

Infórmese sobre la garantía estatal a los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

© 2013 BancoEstado. Todos los derechos reservados.

Soporte Internet se contacta a través del número **600 660 0033**, o a través del mail soportei@bancoestado.cl.

9. FORMATO DE ARCHIVOS

Los formatos de los archivos de Apertura e Ingreso de Cuentas y/o Pagos, serán entregados durante el proceso de Implementación del Convenio.

Los archivos están compuestos por:

- Registro de encabezado
- Registros de detalle
- Registros de subdetalle
- Registro de control

El código de Convenio será provisto por el Banco.

Los campos que se especifican como numéricos, requieren que sólo se ingrese ese tipo de información, se alineen a la derecha y los espacios sobrantes (lado izquierdo) se rellenen con ceros.

Los campos que se especifican como alfanuméricos, requieren llenarse sólo con letras mayúsculas, números o espacios debiendo omitirse el ingreso de otros caracteres. Estos deberán alinearse a la izquierda con espacios a la derecha.

Al completar los nombres se debe tener especial cuidado en lo siguiente:

- No incluir nombres con Ñ, reemplazándolos por N.
- No utilizar acentos o caracteres no alfabéticos.
- Utilizar **sólo letra mayúscula**, incluso la letra K del RUT, debe ser mayúscula.

10. ARCHIVOS A DISPONIBILIZAR

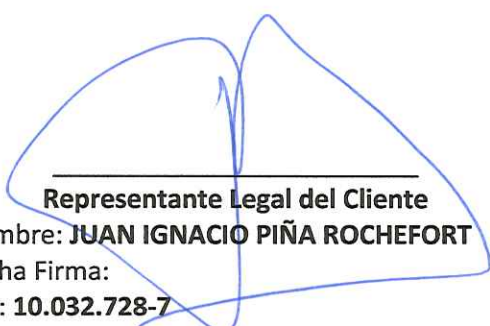
En el proceso de Implementación se entregarán los siguientes documentos, de acuerdo al convenio correspondiente:

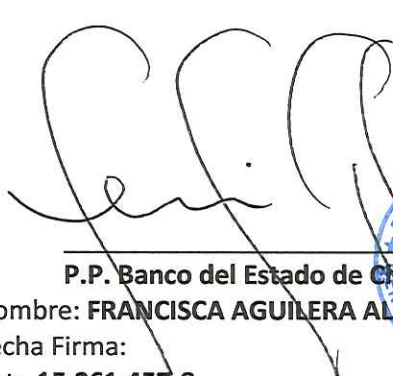
- ARCHIVO DE APERTURA DE CUENTAS
- ARCHIVO DE PAGO
- TABLA DE OFICINAS BANCOESTADO
- TABLA DE OFICINAS SERVIESTADO
- TABLA DE COMUNAS
- TABLA DE BANCOS PARTÍCIPIES DEL CENTRO DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADO CCA
- TABLA DE PROFESIÓN O ACTIVIDAD
- TABLA DE CLASIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS

Gerencia Banca Institucional

Infórmese sobre la garantía estatal a los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

© 2013 BancoEstado. Todos los derechos reservados.


Representante Legal del Cliente
Nombre: **JUAN IGNACIO PIÑA ROCHEFORT**
Fecha Firma:
Rut: **10.032.728-7**


P.P. Banco del Estado de Chile
Nombre: **FRANCISCA AGUILERA ALEUY**
Fecha Firma:
Rut: **15.261.457-8**

